Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

La Paz, 17 de mayo de 2018 P.I.E. Nº 544/2018-2019

Señor Dr. José Antonio Revilla Martínez PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sucre.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Informe, cuál es el estado actual del proceso coactivo fiscal interpuesto por el entonces Servicio Nacional de Caminos en Liquidación, en fecha 6 de octubre de 2008, en base al dictamen CGR/DRC/005/2008 de 23 de julio de 2008, en contra de la empresa Constructora Queiroz Galvao S.R.L., José María Backovic Turigas, Patricia Ballivian Estenssoro y Luís Alberto Landívar Pereira.--- **2.** Remita fotocopia legalizada, de la admisión de demanda, de fecha 16 de octubre de 2008, mediante Resolución N° 54/2008, del Juez Tercero de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario.--- **3.** Remita fotocopia legalizada, del fallo del Juez competente en relación al caso referido, quien debió determinar la responsabilidad civil. Adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

PRIMER S/CRETARIO
CAMARA DE SENADORES
VIELEA LIGISLATIVA PLURINACIONAL DE ROLIVIA



Presidencia

Sucre, 24 de mayo de 2018 Cite: Stria. Gral. No. 439/2018

Señor:

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL La Paz.-

Asunto:

Solicita aclaración

Referencia:

P.I.E. N° 544/2018-2019

CÁMARA DE SENADORES			UNIDAD DEMOCRATA	
DIA S	MES ORRELA	AÑO IS	HORA 10 S	7
No EJEM		No FOJAS	or)

Distinguido Presidente,

Habiéndose activado el mecanismo previsto en el art. 158.I.17 de la Constitución Política del Estado a través del PIE de referencia dirigido al Tribunal Supremo de Justicia, a fin de atender la petición de informe dentro del plazo que fija el art. 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, por instrucciones del Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, se solicita se precise y/o aclare a qué Departamento corresponde el Juzgado Tercero de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario que hubiese emitido la Resolución N° 54/2008 de 16 de octubre de 2008.

Con este particular, reciba las mayores consideraciones.

Erick Renjel Velasquez
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

CC/Arch./ERV. Adj. P.I.E. N° 544/2018-2019

